



FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2026**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. JESUS ALMARCEGUI OCA

**CONCEJALES**

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL (ausente con excusa)  
SR. D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GAZAPO  
SRA. DÑA. MARIA JOSE BUÑUALES GORRIA  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

**SECRETARIO**

SR. D. ASIER CASADO ÁLVAREZ

En la Villa de Canfranc (Huesca), siendo las veinte horas del día once de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 02/12/2025 y Acta de la sesión extraordinaria de 12/01/2026.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria.*
- 4.- *Aprobación, si procede, Convenio entre el Club de Montaña los Arañones y el Ayuntamiento de Canfranc para la organización de la carrera CanfrancCanfranc 2026.*
- 5.- *Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 10/2025 Transferencia de Créditos.*
- 6.- *Dación a cuenta, Modificación Presupuestaria 1/2026 Incorporación de remanentes.*
- 7.- *Ratificación, si procede Decreto de Alcaldía 241/2025 incremento retributivo personal del Ayuntamiento de Canfranc*
- 8.- *Provisión del cargo de Juez de Paz Titular.*
- 9.- *Adjudicación del aprovechamiento de caza MUP 238 Canal Roya del 01/03/2026 a 28/02/2033.*
- 10.- *Acuerdo referente al Expediente del INAGA/500201/20/2025/07974 Proyecto pasarela mirador en la Cima de la Raca.*
- 11.- *Mociones, ruegos y preguntas.*





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Alvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 02/12/2025 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12/01/2026.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de Acta de las sesiones celebradas el 02/12/2025 y 12/01/2026 de las que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. Presidente proclama que queda aprobadas los borradores de las Actas de las sesiones celebradas el 02/12/2025 y 12/01/2026, con el voto favorable de los seis miembros presentes, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 02/12/2025, y que seguidamente se detallan:

- 1.- Realización de diferentes actividades de invierno y navidad, reyes, feria antigüedades, fin de año, Belén, presentación de libros, salidas de raquetas...
- 2.- Presencia en Fitur con dos videos, uno del 25 aniversario del festival Pirineos Classic y otro de la Carrera Canfranc-Canfranc post-mundial.
- 3.- Presentación en Olorón proyecto Saniprox.
- 4.- Seguimos con las obras de las depuradoras de Santacristina, Canfranc Estación y ascensor.
- 5.- Hemos tenido reunión de fiestas y de la recreación.
- 6.- Tenemos el primer borrador de la calle de la zona de los Aso, Estiviellas, próximamente hablaremos con los propietarios, haremos la primera reunión.
- 7.- Vamos a tener también la presentación del Proyecto Fortium.
- 8.- Está en licitación las viviendas de la farmacia, la primera fase de las obras.
- 9.- Ha salido a licitación la primera fase de viviendas en la Estación para alquiler asequible.
- 10.- Presentado el Plan de Inundaciones a trabajadores y Corporación.
- 11.- Se vienen realizando los Boletines de Aludes de Alurte esta temporada invernal

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 02/12/2025, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

Descripción
Resolución N°24 de 04/02/2026: DECRETO 24-2026 MOD PRESUP 1
Resolución N°23 de 04/02/2026: DECRETO 23-2026 LISTA ADMITIDOS Y FECHA EXAMEN
Resolución N°22 de 02/02/2026: DECRETO 22-2026 FACTURAS ENERO 2026
Resolución N°21 de 02/02/2026: DECRETO 21-2026 ADJ CTO DIFUSIÓN PUBLICITARIA
Resolución N°20 de 28/01/2026: DECRETO 20-2026 ADJ CTO MENOR RSS 2026
Resolución N°19 de 26/01/2026: DECRETO 19-2026 PCAP REHABILITACION FARMACIA
Resolución N°18 de 26/01/2026: DECRETO 18-2026 INICIO EXPT REHABILITACION FARMACIA
Resolución N°17 de 26/01/2026: DECRETO 17-2026 DELEG BODA
Resolución N°16 de 23/01/2026: DECRETO 16-2026 CONV AUX ADVO BIBLIOTECA
Resolución N°15 de 22/01/2026: DECRETO 15-2026 SUBV PROY INNOVA TRANS TERRITORIAL Y DESPOBLACION
Resolución N°14 de 20/01/2026: DECRETO 14-2026 APROB BASES ADVO
Resolución N°13 de 19/01/2026: DECRETO 13-2026 LIQUIDAC ANTENA LA RACA EJER 2025
Resolución N°12 de 19/01/2026: DECRETO 10-2026 LIQ TASA MAQUINARIA
Resolución N°11 de 16/01/2026: DECRETO 11-2026 EXCEDENCIA MARIA JESUS RIVAS VEGA
Resolución N°10 de 16/01/2026: DECRETO 10-2026 OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026
Resolución N°9 de 15/01/2026: DECRETO 9-2026 ADJ CTO OPERACIÓN TESORERÍA
Resolución N°8 de 14/01/2026: DECRETO 8-2026 RESOLUCION EXPEDIENTE CONTRADICTORIO
Resolución N°7 de 14/01/2026: DECRETO 7-2026 LIQUIDAC INF ARQUITECTO
Resolución N°6 de 14/01/2026: DECRETO 6-2026 DEC RESP OBRAS
Resolución N°5 de 14/01/2026: DECRETO 5-2026 DEC RESP OBRAS
Resolución N°4 de 13/01/2026: DECRETO 4-2026 TARJ EST TRANSP INDIVIDUAL PERSONAL MOV REDUCIDA
Resolución N°3 de 05/01/2026: DECRETO 3-2026 CONV SES EXTRAOR
Resolución N°2 de 05/01/2026: DECRETO 2-2026 FACTURAS DICIEMBRE 2025
Resolución N°1 de 05/01/2026: DECRETO 1-2026 ADJ CTO MENOR LIMPIEZA 2026
Resolución N°249 de 29/12/2025: DECRETO 249-2025 ADJ CONCESION ADVA PARKING ESTACION
Resolución N°248 de 22/12/2025: DECRETO 248-2025 AMPLIACIÓN HORARIO
Resolución N°247 de 22/12/2025: DECRETO 247-2025 ADJ REPARACION CAMINOS PIP
Resolución N°246 de 22/12/2025: DECRETO 246-2025 LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución N°245 de 22/12/2025: DECRETO 245-2025 CARTELES CAMPAÑA ELECTORAL
Resolución N°244 de 18/12/2025: DECRETO 244-2025 COM PREVIA OBRAS
Resolución N°243 de 11/12/2025: DECRETO 243-2025 ANTICIPO RFEA CAMPEONATO DEL MUNDO TRAIL
Resolución N°242 de 05/12/2025: DECRETO 242-2025 EXCEDENCIA VOLUNTARIA JORGE RODRIGUEZ BENEDET
Resolución N°241 de 04/12/2025: DECRETO 241-2025 APROBACION INCREMENTO RETRIBUTIVO 2,5
Resolución N°240 de 04/12/2025: DECRETO 240-2025 FACTURAS NOVIEMBRE 2025
Resolución N°239 de 04/12/2025: DECRETO 239-2025 LICENCIA OBRAS LOCAL 3 VIVIENDAS
Resolución N°238 de 28/11/2025: DECRETO 238-2025 ADJ PASARELA PEATONAL
Resolución N°237 de 27/11/2025: DECRETO 237-2025 CONV SES ORDINARIA





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANCCANFRANC 2026.** Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2026, del tenor literal siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANCCANFRANC 2026**

En Canfranc, a XX de XX de 2026.

**REUNIDOS**

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P2210500A, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Fernando Sánchez Morales, en su condición de alcalde-presidente; asistido por D. Asier Casado Álvarez, en su condición de secretario-interventor del Ayuntamiento, que da fe del acto, y facultado para ello en virtud del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2025.

De otra parte, el **CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES** con C.I.F. G22393268, y con domicilio a estos efectos en Plaza del Pilar, s/n 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Alejandro Varela Mancebón, en su condición de presidente, con D.N.I. 29121002-N.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que es voluntad del Ayuntamiento de Canfranc fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades del municipio.

**SEGUNDO.** - Que el Ayuntamiento de Canfranc lleva diecinueve años organizando la carrera CanfrancCanfranc, y dada la importancia social y económica que este proyecto deportivo está alcanzando a nivel nacional e internacional, es necesario el apoyo organizativo de una entidad deportiva.

**TERCERO.** - Que la entidad deportiva **Club de Montaña Los Arañones** está dispuesta a realizar una colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc en la realización de proyectos deportivos, y en concreto, en la carrera CanfrancCanfranc, ayudando así, en todos los aspectos posibles por un club catalogado sin ánimo de lucro, al Ayuntamiento a realizar la prueba.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - **Objetivo**





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones, para la realización de la carrera CanfrancCanfranc 2026.

**SEGUNDA. - Desarrollo del Convenio. Obligaciones de las partes.**

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

**a) Ayuntamiento de Canfranc, como organizador de la carrera CanfrancCanfranc.**

- a. Se hará cargo de todos los gastos que superen el volumen de ingresos, asumiendo así todos los costes extras que la organización de la prueba necesite para un correcto funcionamiento de la misma. Todas las facturas destinadas a ser pagadas por la entidad deberán incluir como tercero sus datos fiscales para poder ser abonadas.
- b. En caso de ser necesario, debido a las tensiones de tesorería que se pueden producir entre la solicitud de las subvenciones y la realización del evento CanfrancCanfranc 2026, el Club de Montaña Los Arañones, podrá solicitar al Ayuntamiento de Canfranc, el adelanto de parte de dichas subvenciones para poder hacer frente a los pagos que sean necesarios, solicitud que debe ser formalizada por escrito detallando y justificando el importe solicitado. En caso de hacer valer este apartado, el Club de Montaña Los Arañones deberá reintegrar el importe adelantado por parte de este Ayuntamiento, y presentar una Memoria Justificativa a final de ejercicio, detallando el importe adelantado, facturas a las cuales se destinó y fecha del reintegro del mismo.
- c. Se compromete también a realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto deportivo, así como poner a disposición de la carrera el personal necesario para poder llevarla a cabo.

**b) Club de Montaña Los Arañones, como co-organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.**

- a. Ejercerá las funciones de apoyo técnico y de la gestión económica de la prueba. Esta última será simplemente la gestión de los pagos de los proveedores con el dinero de las inscripciones, teniendo que quedar siempre la cuenta del club una vez finalizada la gestión con coste cero para la asociación y sin beneficios, ya que su gestión económica es solo de apoyo y no llevará ningún beneficio por su parte.
- b. Deberá de ponerse en contacto con todos los proveedores necesarios para la realización de la carrera.
- c. Deberá realizar el control de los ingresos de las inscripciones, y remitir esta documentación justificativa al Ayuntamiento de Canfranc (copia de las transferencias bancarias en caso de ser reclamados los pagos), así como un extracto de los ingresos en los que conste el importe que ha pagado cada deportista (se adjuntará el importe asociado a la ID de cada corredor generada por el programa de inscripciones). Por ello, la transferencia de las inscripciones de la carrera, se realizará en la cuenta del Club de Montaña Los Arañones, importe que servirá para el pago de las facturas que a lo largo del año se vayan generando.
- d. El Club de Montaña Los Arañones asumirá la gestión económica de los gastos hasta el importe total del dinero recaudado con las inscripciones, subvenciones, patrocinadores o ventas de la marca CanfrancCanfranc.
- e. Estas facturas se realizarán a nombre del Club de Montaña Los Arañones y se pagarán con el importe recaudado de las inscripciones. Las copias de estas facturas se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Canfranc. Previamente a su abono, se deberá de obtener el visto bueno tanto de la Alcaldía-Presidencia como del secretario-interventor para facturas que no estén ya aprobadas ya en el presupuesto adjunto y aprobado en el pleno.
- f. En ambos casos, se deberá cumplir la legislación de contratos estatal y autonómica, y se procurará que el coste total de la actividad se equipare a los ingresos obtenidos en la medida de lo posible.
- g. Deberá de proponer, bajo supervisión y aprobación del ayuntamiento de Canfranc, a un director de carrera con la experiencia suficiente y con la cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes deportivos que cubra a todos sus participantes.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

- h. La cuantía de los servicios prestados (dirección y coordinación de la carrera), que se establece en 3.700,00 euros (I.V.A. incluido), se abonará una vez transcurrida la carrera, previa presentación de la factura correspondiente al Ayuntamiento o al Club de Montaña.

**TERCERA. - Ingresos**

Al Club de Montaña Los Arañones se ingresarán todos los ingresos de la carrera provenientes de inscripciones o patrocinadores. Dichos ingresos se deberán de destinar a sufragar los gastos que se vayan originando (Cláusula Segunda C). El Club deberá de presentar un control de estos ingresos y pagos ante el Ayuntamiento.

**CUARTA. - Gasto total**

Por parte del Club de Montaña Los Arañones se procurará que los ingresos obtenidos cubran los costes de la carrera, es decir, que el coste total de la carrera sea 0 €, o ajustándose lo máximo posible a esta premisa. A este convenio se adjunta el presupuesto de la carrera. En caso de que las cuentas salieran negativas (los ingresos no cubran todos los gastos), el Ayuntamiento de Canfranc tendrá que hacerse cargo de los mismos. Así mismo, en caso que hubiera un saldo positivo de la prueba, este mismo se quedará como saldo positivo para la edición posterior de la carrera.

**QUINTA. - Desarrollo y seguimiento.**

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombra a la concejala Dña. Inés Veintemilla Izuel como supervisora, a la que se deberá de consultar todas las decisiones derivadas de este convenio que no se hayan reflejado ya en el mismo o en los presupuestos.

**SEXTA. - Publicidad**

El Club de Montaña Los Arañones, en el caso de contratar publicidad, deberá especificar claramente que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Canfranc y que el Club es co-organizador de la carrera. Así debe de reflejarse en toda la documentación derivada de este Convenio (salvo en los casos que tenga que ser el Club como entidad sin ánimo de lucro la organizadora por temas legales o de petición de subvenciones).

**SÉPTIMA. - Duración**

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma. En caso de no procederse a la firma para la siguiente edición por algún motivo, si ambas partes quieren proseguir con la colaboración, el convenio será prorrogable hasta que haya un acuerdo entre ambas y se pueda volver a firmar un nuevo contrato. Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

**OCTAVA. - Informe anual**

Antes de finalizar la duración del convenio (estimada anual), por parte del Club de Montaña Los Arañones se deberán de presentar todas las facturas de la actividad del Club de Montaña Los Arañones, así como una relación de ingresos y gastos.

**NOVENA. - Causas de extinción del Convenio**

Además de por el transcurso del tiempo fijado en la celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

**DÉCIMA. - Fueros y jurisdicción**

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Huesca.

Y en prueba de la conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

El Alcalde-Presidente  
AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

Fdo. Fernando Sánchez Morales

El Presidente  
CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES

Fdo. Alejandro Varela Mancebón

Ante mí,  
El Secretario  
DOY FE.-

Fdo.: Asier Casado Álvarez

D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta por la asignación monetaria a los voluntarios. El Sr. Alcalde explica que, es para las camisetas que se les dan a los voluntarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2026,

**SEGUNDO.-** Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo al Club de Montaña Los Arañones y proceder a su firma, delegando en la Alcaldía la misma.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

**5.- DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.** Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 10 del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Nº 250/2025**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 8 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 10/2025 del ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1630	2219901	Otros suministros. Almacén. Obras y garages	10.737,63
	3420	2210303	Suministro. Combustibles y carburantes calefacción. Polideportivo	9.458,42
	4390	2261001	Gastos diversos	1.270,44
	9330	2260907	Actuaciones camino de Santiago	6.162,46
	1700	6090004	Restauracion escombrera borda clavetero	6.962,27
	9200	1300000	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Administración General	1.510,49
	1630	1300001	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas.Servicios públicos básicos	5.058,85
	4390	2261001	Gastos diversos	404,85
<b>Total TCA.....</b>				<b>41.565,41</b>

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1622	4630100	A Mancomunidadd compensacion gastos anticipados para gastos gestion, recaudacion recogida normal y selectiva supramunicipal recogida residuos solidos urbanos municips	-22.758,75
	3420	1300004	Personal laboral fijo. Retribuciones básicas. Servicios públicos preferentes. Instalaciones deportivas	-9.458,42
	4300	4790000	Ayudas empresas por cierre del Somport	-1.270,44
	9430	4630000	A Mancomunidades. Cuotas mantenimiento Mancomunidad del Alto Valle del Aragón	-7.672,95
	4300	4790000	Ayudas empresas por cierre del Somport	-404,85
<b>Total TCD.....</b>				<b>-41.565,41</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno toma conocimiento.

**6.-. DACIÓN A CUENTA, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026 INCORPORACIÓN DE REMANENTES.** Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 1 del Presupuesto 2026, con el siguiente detalle:





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Nº 24/2026**

Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Incorporación de Remanentes de Crédito	
			Denominación	Importe
	1521	6090007	Rehabilitacion 3 viviendas edif farmacia	155.123,14
	4590	6190006	Muros de Mampostería	150.000,00
	1710	6090002	Zona suelta perros	6.773,09
	4590	6190000	Ampliación plaza del Ayuntamiento	10.433,11
	4590	6190001	Puente Canfranc Pueblo	28.726,01
	4590	6190002	Mejoras en jardines y parques	66.525,89
	1700	6310000	Actuaciones en montes	14.072,06
	1600	6090000	EDAR Santa Cristina	75.297,43
	1700	6090004	Restauracion escombrera borda clavetero	14.019,79
<b>Total IRC.....</b>				<b>520.970,52</b>

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	520.970,52
<b>Total API.....</b>			<b>520.970,52</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

El Pleno toma conocimiento.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE DECRETO DE ALCALDÍA 241/2025 INCREMENTO RETRIBUTIVO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.**

El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 4 de marzo de 2025:

**DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 241/2025**

Visto que en el Boletín Oficial del Estado núm. 290, de fecha 3 de diciembre de 2025, se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyos artículos 1 y 2 establecen:

- Para 2025, un incremento retributivo consolidable del 2,5 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 incluida la subida del mes de julio del 0,5%.
- Para 2026, un incremento retributivo consolidable del 1,5 %, y adicionalmente otro 0,5 % si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 %, aplicable en 2027.

Visto que dicho Real Decreto-ley tiene carácter básico, siendo de aplicación directa a todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local, conforme a su Disposición Final Primera.

Visto que el artículo 3 del citado Real Decreto-ley permite a las Administraciones públicas establecer el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, pudiéndose realizar en diciembre de 2025 o distribuirse entre 2026, 2027 y 2028.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el incremento retributivo complementario del 2,5 % correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, con efectos económicos de 1 de enero de 2025, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 incluida la subida del mes de julio del 0,5%.

SEGUNDO. Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondientes al incremento del 2,5 %, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas. El pago de dichos atrasos se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2025, habiendo partida presupuestaria suficiente.

TERCERO. Tomar razón del incremento retributivo del 1,5 % aplicable a partir de 1 de enero de 2026, previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, quedando su ejecución condicionada al inicio del ejercicio 2026.

Asimismo, se aplicará, en su caso, el incremento adicional del 0,5 %, si la variación del IPC en 2026 cumple las condiciones previstas en dicho artículo, tras acuerdo del Consejo de Ministros y publicación en el BOE.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal y a Intervención para su ejecución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc por unanimidad de los presentes, que son seis votos a favor, **ACUERDA:**





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía 241/2025 de 4 de diciembre de 2025.

**8.- PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.** Por el Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del escrito recibido del tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se comunica la necesaria convocatoria de provisión del cargo de Juez de Paz TITULAR del Municipio de Canfranc, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exponer la convocatoria, junto con sus bases, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días naturales, durante los cuales los interesados podrán presentar sus solicitudes.

**9.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA MUP 238 CANAL ROYA DEL 01/03/2026 A 28/02/2033.** Por parte del Gobierno de Aragón se han emitido las órdenes de enajenación de los aprovechamiento de caza 01/03/2026 a 28/02/2033. El Alcalde-Presidente propone adjudicarlos al propio Ayuntamiento de Canfranc:

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Adjudicar el aprovechamiento CAZA* al Ayuntamiento de Canfranc por importe de **5.735,85€**.

**SEGUNDO.-** Emitir certificación acreditativa del presente acuerdo y remitirla al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

**10.- ACUERDO REFERENTE AL EXPEDIENTE DEL INAGA/500201/20/2025/07974 PROYECTO PASARELA MIRADOR EN LA CIMA DE LA RACA.** Por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) del Gobierno de Aragón se ha remitido a este Ayuntamiento notificación relativa a "Autorización administrativa de concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal" recibida el 28 de enero de 2026 con número de registro de entrada 196/2026, requiriendo al Pleno del Ayuntamiento de Canfranc conformidad para el otorgamiento de la concesión, si procede, y el régimen económico aplicable de acuerdo con lo previsto en el art. 73.4 del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón respecto del proyecto de construcción del mirador en Astún TM Jaca:





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Manifiestar **conformidad** para el otorgamiento de la concesión “Autorización administrativa de concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal” respecto de la construcción de un mirador en Astún TM Jaca.

**SEGUNDO.- Exonerar de canon** que pudiera derivarse de dicha ocupación, previa tramitación del oportuno expediente ante el INAGA; exoneración que se interesa en tanto la titularidad de la instalación se mantenga a nombre de dicha Mancomunidad de Municipios del Alto Valle del Aragón.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO COWORKING CANFRANC.** El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios en el Espacio Coworking Canfranc.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: “**Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios en el Espacio Coworking Canfranc**”, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la precio público por prestación de servicios en el Espacio Coworking Canfranc, en los términos literales siguientes:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESPACIO COWORKING CANFRANC**

**ARTÍCULO 1. OBJETO**

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los precios públicos para la prestación de los servicios del Espacio CoWorking CANFRANC, que se registrarán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

#### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

La cesión temporal (denominado “coworker residente”) de despachos de uso individual y sala de reuniones, así como el alojamiento temporal (denominado “coworker nómada”) de empresas en espacio de trabajo compartido, incluyendo: puesto de trabajo en sala grupal o en despacho individual totalmente equipados, acceso a servicios comunes como sala de reuniones, limpieza, luz, ADSL, alquiler de equipos informáticos y acceso opcional a servicios de reprografía,...

#### ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien del uso de las salas y de la prestación de servicios regulados por la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 4. TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada por las tarifas incluidas en el apartado siguiente:

##### 4.1.- COWORKER RESIDENTE. Cesión temporal de espacios: tarifa de 50 euros/mes. Incluye:

- Mesa
- Silla
- Agua
- Luz
- Teléfono/fax (llamadas a fijos nacionales. Uso compartido)
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Taquilla
- Uso de cocina/office
- Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)
- Sala de reuniones

##### 4.2.- COWORKER NÓMADA. Alojamiento temporal de espacios: tarifas de 8 euros/día; 30 euros/semana; 80 euros/mes. Incluye:

- Espacio en la mesa central
- Silla
- Agua
- Luz
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Uso de cocina/office
- Impresora (Uso compartido. NO incluye consumibles)
- Sala de reuniones

El importe de las tarifas indicadas, incluye la puesta a disposición de los usuarios de los espacios adjudicados, los servicios complementarios y comunes del Espacio CoWorking CANFRANC, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de acceso y uso. El resto de gastos serán a cargo de los solicitantes.

##### 4.3.- UTILIZACIÓN ESPACIO COMÚN PARA CLASES PARTICULARES.

- El uso del espacio común para la impartición de clases particulares estará sujeto al abono de un precio público de 2 euros por cada período de una hora y media, o fracción.
- El pago se realizará en la forma y plazo que determine el Ayuntamiento de Canfranc.
- Este precio no confiere derecho alguno a uso exclusivo ni continuado del espacio.

#### ARTÍCULO 5. GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio (desde la firma del contrato). Los interesados en la prestación de servicios del Espacio CoWorking CANFRANC, deberán presentar la solicitud con arreglo al modelo que se establezca, aportando la documentación que en la misma se especifique. La autorización de uso de dichos espacios se realizará por el procedimiento establecido en el Reglamento de acceso y uso del Espacio.

Las disposiciones generales, prestación de servicios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de acceso y uso, regirán de forma supletoria para lo no establecido en esta ordenanza.

**5.1 Cesión temporal de espacios. COWORKERS RESIDENTES.**

- Los usuarios deberán ingresar en las entidades bancarias colaboradoras y en el número de cuenta corriente de titularidad municipal que les será facilitado, el importe del correspondiente precio público, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, salvo los servicios de carácter optativo que se liquidarán por autoliquidación del importe correspondiente.
- Cuando por circunstancias no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.
- Las deudas no satisfechas en los plazos citados se exigirán por el procedimiento de apremio.
- El impago o retraso en el pago de una mensualidad dará lugar a la resolución automática de la cesión.

**5.2 Alojamiento temporal. COWORKERS NÓMADAS.**

- Las cuotas se liquidarán mensualmente, dentro de los cinco primeros días del siguiente mes, una vez firmado el convenio de cesión de espacios, salvo los servicios de carácter optativo que se liquidarán por autoliquidación del importe correspondiente.
- El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta del Ayuntamiento que se les notifique.
- El impago o retraso en el pago de una mensualidad dará lugar a la resolución automática de la cesión.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente precio público y sus normas reguladoras fueron aprobados en fecha ..... de ..... de XXXX, y publicado en el BOP ..... Su vigencia continuará hasta que no sea derogado o modificado.

En consonancia con lo anterior, la presente Ordenanza empezará a regir el día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios en el Espacio Coworking Canfranc.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.”

**APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESPACIO COWORKING DE CANFRANC.**

El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de modificar la Ordenanza municipal reguladora del Espacio Coworking de Canfranc:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESPACIO COWORKING DE CANFRANC**





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí recogidas serán de obligado cumplimiento por los usuarios de la Sala de Coworking.  
Su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones de cotrabajo.

Dada la escasez de espacios disponibles en el municipio de Canfranc para el desarrollo de determinadas actividades formativas y educativas, y considerando la existencia de un espacio común (mesa grande) infrautilizado dentro del Espacio Coworking, se considera oportuno regular de forma expresa un uso puntual y controlado del mismo para la impartición de clases particulares, garantizando en todo caso la prioridad del uso como espacio de trabajo y la no interferencia con las personas usuarias del coworking.

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del funcionamiento del Espacio CoWorking CANFRANC regulando el procedimiento de adjudicación, la relación entre los beneficiarios y las normas de régimen interno.

#### **Artículo 2.- Descripción.**

CoWorking CANFRANC es un espacio común de trabajo, y como tal debe ser usado. Debe imperar el orden y el respeto hacia los demás usuarios y hacia sus bienes. La relación entre el Ayuntamiento de Canfranc y los usuarios es de apoyo al desarrollo de sus actividades.

El espacio CoWorking que se encuentra en la Casita de CANFRANC ESTACION, propiedad del Instituto Aragonés de la Juventud y arrendado a la empresa Sargantana, S.L., está destinado a alojar iniciativas empresariales en el ámbito rural de nuestro entorno, que precisan de un apoyo inicial de disponibilidad de infraestructuras para poder iniciar o desarrollar su actividad económica.

#### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios los emprendedores y/o empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Empresas nuevas que comiencen su actividad en el Espacio CoWorking CANFRANC.
- b) Empresas de reciente creación.
- c) Empresas ya constituidas.

#### **Artículo 4.- Selección, adjudicación y contrato.**

##### **4.1.- Convocatoria**

La convocatoria se realizará de forma periódica en función de la disponibilidad de las instalaciones y se anunciará convenientemente por las vías habituales por parte del Ayuntamiento así como de la Oficina de Desarrollo de la Comarca de la Jacetania.

##### **4.2.- Selección**

1. Presentación de solicitud. Mediante formulario establecido. Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Canfranc
2. Baremación: el procedimiento de selección de proyectos se realizará por parte del comité directivo; formado por el Alcalde de Canfranc y una AEDL de la Comarca de la Jacetania.
3. Resolución con adjudicación de espacio. El órgano competente es el Alcalde-Presidente.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

4. Acuerdo entre el Ayuntamiento de Canfranc y los futuros usuarios del espacio de CoWorking CANFRANC; mediante la firma de un contrato entre las partes.

#### 4.3.- Firma de contrato y ocupación

Una vez notificada la adjudicación del espacio, el adjudicatario suscribirá un contrato con el Ayuntamiento de Canfranc que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza.

El plazo máximo para la firma del contrato de prestación de servicios será de un mes.

La ocupación de la oficina adjudicada se realizará en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Se adjunta como anexo a la presente Ordenanza, el contrato de CoWorking a firmar por el Ayuntamiento y los beneficiarios.

#### Artículo 5.- Derechos y deberes de los usuarios.

Una vez aprobada la solicitud de la sala tendrán derecho a utilizar los servicios que incluye la tarifa:

##### • Puesto de trabajo:

Mesa de trabajo individual equipada con dos cajones.

Acceso a la mesa de reunión común de la propia sala.

Espacio en la estantería común de la sala.

Internet Wifi.

Climatización, luz y limpieza.

• Uso de salas de reuniones independientes (si se opta por la permanencia de un mes, tendrá derecho a un uso de una sala de forma gratuita).

• Los espacios se destinarán única y exclusivamente a la actividad empresarial para el que han sido adjudicados.

• Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

• Acceso a servicios extra con bajo coste: proyector de vídeo, fotocopiadora, escáner, etc

• Entorno de relaciones con alto valor añadido. Espacio compartido con otros profesionales de perfiles afines al tuyo y con potencial para establecer sinergias.

• Los puestos serán ocupados según orden de llegada de los usuarios.

• El Ayuntamiento de Canfranc no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.

• Una vez rematado el tiempo contratado, el puesto deberá quedar completamente libre. El Ayuntamiento de Canfranc no se hace responsable de documentaciones olvidadas ni equipos ni materiales de ninguna clase.

• Un usuario por puesto de trabajo: el uso de los puestos de trabajo es nominal e intransferible, no está permitido ceder ni subrogar a una segunda persona (aún perteneciendo a la misma empresa) el puesto de trabajo de la Sala ni su uso simultáneo por terceras personas. Al tratarse de una sala de cotrabajo, la presencia de sus usuarios es fundamental. Para respetar la flexibilidad y el objetivo de este servicio, cuando el uso contratado tenga carácter mensual El Ayuntamiento de Canfranc podrá exigir un uso presencial mínimo no permitiendo ausencias prolongadas.

• Aunque resulte obvio, la actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal.

• En caso de irregularidades por parte de los usuarios, el Ayuntamiento de Canfranc se reserva el derecho de actuar en consecuencia.

• Devolver el espacio cedido al Ayuntamiento de Canfranc a la finalización o resolución contractual en las mismas condiciones de uso que lo recibió.

#### Artículo 6.- Acceso a la sala CoWorking

La sala puede contratarse por día, por semanas o por mensualidad, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora del precio público.

Tras la aceptación del Reglamento de Régimen Interno y la aceptación de su solicitud de acceso, los clientes deberán hacer efectivo el pago de la tarifa conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del precio público.

Se hará efectivo el pago mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta.

En el caso de clientes de un día, por cuestiones prácticas, el pago se podrá hacer efectivo en el Ayuntamiento de Canfranc, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Finalizado el uso contratado los usuarios deberán reintegrar las llaves de acceso al local en el Ayuntamiento de Canfranc.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

No se permitirá la entrada a la Sala a ningún usuario fuera del horario establecido.  
Al tratarse de una Sala de Cotrabajo no se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las normas convencionales de higiene personal, comportamiento, respeto y buena convivencia.  
Las visitas externas no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de la Sala, debiendo utilizar, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados (sala de reuniones) para tal fin.

**Artículo 7.- Horarios.**

El horario de funcionamiento establecido para la Sala de CoWorking CANFRANC es de 7:00 a 20:00 de lunes a sábado.

**Artículo 8.- Instalación de equipamiento adicional en la sala.**

Los usuarios que precisen instalar cualquier equipo necesario para su actividad en la sala deberán solicitarlo previamente al Ayuntamiento de Canfranc y esperar la correspondiente autorización.

**Artículo 9. Responsabilidad de uso de instalaciones.**

Será responsabilidad de los usuarios los daños causados en el espacio de CoWorking y en su mobiliario e instalaciones provocado por un mal uso o un uso irresponsable de la misma.

La limpieza de la sala correrá a cargo del Ayuntamiento de Canfranc pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento. En caso de negligencia el Ayuntamiento de Canfranc se reserva el derecho de actuar en consecuencia.

**Artículo 10. Uso puntual del espacio común para clases particulares.**

1. Con carácter excepcional y siempre que exista disponibilidad, el Ayuntamiento de Canfranc podrá autorizar el uso del espacio común de mesa grande del Espacio Coworking para la impartición de clases particulares o actividades formativas de pequeño formato.
2. Este uso tendrá carácter accesorio, puntual y subordinado al uso principal del Espacio Coworking como espacio de trabajo compartido, que tendrá en todo caso prioridad.
3. La autorización deberá solicitarse previamente al Ayuntamiento de Canfranc, indicando:
  - Persona responsable de la actividad.
  - Tipo de clases o actividad formativa.
  - Número máximo de asistentes.
  - Días y horarios previstos.
4. El Ayuntamiento podrá limitar el número de horas semanales autorizadas, los días de uso y el número de personas asistentes, en función de la ocupación y necesidades del Espacio Coworking.

**Artículo 11. Condiciones de uso del espacio común para clases particulares.**

Las clases particulares deberán desarrollarse de forma que no generen ruidos, interrupciones o molestias que interfieran con la actividad normal de las personas usuarias del coworking.

No se permitirá el uso del espacio para actividades que impliquen:

- Elevado nivel de ruido.
- Uso de música, megafonía o material audiovisual sin autorización expresa.
- Tránsito continuo de personas ajenas al coworking.

El número máximo de asistentes por sesión será el que determine el Ayuntamiento en la autorización correspondiente, atendiendo a las características del espacio.

La persona autorizada será responsable del correcto uso del espacio, del mobiliario y del cumplimiento de las normas de convivencia y respeto.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

#### **Artículo nuevo 12.- Revocación y control del espacio común para clases particulares**

El Ayuntamiento de Canfranc podrá revocar en cualquier momento la autorización concedida si se producen molestias, incumplimientos de las condiciones establecidas o si el uso afecta negativamente al funcionamiento del Espacio Coworking.

La reiteración de quejas por parte de usuarios del coworking será causa suficiente para la suspensión o denegación de futuras autorizaciones.

La autorización no tendrá carácter indefinido y deberá renovarse en los plazos que determine el Ayuntamiento.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

### CONTRATO DE COWORKING

**ARTÍCULO 01.-** CoWorking CANFRANC es un espacio común de trabajo, y como tal debe ser usado. Debe imperar el orden y el respeto hacia los demás usuarios y hacia sus bienes. La relación entre el Ayuntamiento de Canfranc y los usuarios es de apoyo al desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO 02.-** El usuario residente (en adelante Coworker Residente) recibe el puesto de trabajo en perfecto estado y equipado con el mobiliario básico de trabajo, y que consta de los siguientes elementos:

- mesa
- silla
- taquilla

Se contempla igualmente la figura del usuario nómada (en adelante Coworker Nómada), cuyas condiciones figuran más abajo en la sección correspondiente. Los usuarios deberán mantener el equipamiento en condiciones óptimas, corriendo a su cargo cualquier desperfecto que se pudiera ocasionar en el mismo. Igualmente respecto a las zonas comunes

**ARTÍCULO 03.-** El espacio CoWorking CANFRANC estará abierto de lunes a viernes en horario de 7:00 a 23:00 horas. Los coworkers podrán acceder al espacio durante ese horario. El Ayuntamiento de Canfranc se reserva el derecho a modificar este horario en función de las necesidades que puedan surgir.

**ARTÍCULO 04.-** Con el fin de facilitar el cumplimiento de la Ley de Protección de datos, se ponen a disposición de los Coworkers Residentes unas taquillas para que guarden aajo llave toda la información de carácter reservado con la que trabajen o cualquier otro elemento que consideren oportuno. Igualmente se insta a los Coworkers a trabajar con unidades extraíbles de almacenamiento de datos informáticos, a fin de que los mismos puedan ser custodiados bajo llave en las taquillas dispuestas a tal efecto. Es responsabilidad de los usuarios el correcto tratamiento de sus datos, no responsabilizándose el Ayuntamiento de Canfranc de la posible pérdida, sustracción o uso ilegítimo de los mismos.

**ARTÍCULO 05.-** Los Coworkers Residentes recibirán, como se ha indicado arriba, un equipamiento básico del puesto de trabajo (mesa, silla y taquilla), pudiendo incorporar aquel equipamiento extraordinario que necesiten, a su cargo y coste, previa autorización de la dirección.

**ARTÍCULO 06.-** Ayuntamiento de Canfranc no proporciona equipos informáticos a los usuarios. En caso de hacer uso de ellos, estos serán íntegramente de titularidad de los coworkers.

**ARTÍCULO 07.-** El uso del ADSL es exclusivo para fines laborales. Se prohíbe expresamente su uso con otros fines (descarga de música, video, etc.). El uso del teléfono se reserva a la recepción de llamadas y a la realización de llamadas a números fijos nacionales.

**ARTÍCULO 08.-** El uso de cada puesto de trabajo es personal e intransferible. El usuario no podrá ceder su puesto a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Canfranc

**ARTÍCULO 09.-** Las visitas de clientes, colaboradores, o cualquier otra persona que no sea el titular del puesto de trabajo, tendrán lugar, previa reserva, en la sala de reuniones. Solo en casos excepcionales y puntuales, previa consulta a la dirección, se podrán mantener los encuentros en el puesto de trabajo del titular.

**ARTÍCULO 10.-** El espacio Coworking podrá ser utilizado para eventos por los usuarios, residentes o no, previa consulta con la dirección de la empresa y acogiéndose a las condiciones de uso del espacio para eventos que estén vigentes.

**ARTÍCULO 11.-** A fin de una óptima gestión de la sala de reuniones, se realizará la reserva de la misma con 24 horas de antelación, estando a disposición de los usuarios el calendario de reservas para su consulta en la oficina. La tarifa de la sala de reuniones varía según que se trate de coworkers o de personas no vinculadas al espacio CoWorking CANFRANC;





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

**ARTÍCULO 12.-** La persona física o jurídica que utilice la sala de reuniones se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños a personas o cosas se produzcan y sean consecuencia de su utilización, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Canfranc.

**ARTÍCULO 13.-** El Ayuntamiento de Canfranc quedará exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, social o de otro tipo) relacionado con los usuarios que utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para desarrollar su trabajo. La actividad de cada usuario del coworking es propia y en ningún caso implica al Ayuntamiento de Canfranc. Cada seis meses (junio y diciembre), los usuarios deberán de justificar el cumplimiento, en ese momento, con las obligaciones de la Seguridad Social y con Hacienda.

**ARTÍCULO 14.-** Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en un espacio diáfano carente de separación y por lo tanto de prácticamente cualquier tipo de aislamiento (acústico, visual, etc.) queda bajo responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos

**ARTÍCULO 15.-** Todos los coworkers harán un uso responsable y respetuoso de las instalaciones. El uso de los utensilios y menaje de cocina (vasos, tazas, platos, microondas, etc.) conlleva la limpieza y colocación de los mismos una vez usados. Igualmente se realizará un uso respetuoso del cuarto de baño con el fin de mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.

**ARTÍCULO 16.-** El Ayuntamiento de Canfranc facturará a los CoWorkers residentes la tarifa de 50 € mensuales correspondiente mediante transferencia bancaria dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes  
Los usuarios que se definan como Coworker Nómada, abonarán las cantidades acordadas por adelantado según se establezca en cada caso, también por transferencia bancaria

**ARTÍCULO 17.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato quedará automáticamente resuelto en el supuesto de incumplimiento de pago de una o más mensualidades.

**ARTÍCULO 18.-** Las presentes normas, así como el Reglamento Interno de CoWorking CANFRANC que todo usuario está obligado a respetar y cumplir podrán ser objeto de modificación únicamente por parte del Ayuntamiento de Canfranc finalidad de mejora del servicio.

**COWORKER RESIDENTE, CONDICIONES DE SERVICIO ESPECÍFICAS.**

**ARTÍCULO 19.-** Se define como Coworker Residente a aquel usuario de CoWorking Canfranc que reserva un espacio fijo por mensualidades enteras, ocupando un escritorio de manera estable. Tendrá acceso al espacio de Coworking de lunes a sábado de 7:00 a 20:00.

**ARTÍCULO 20.-** Se fija en concepto de tarifa mensual la suma que se indique en cada momento en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en el espacio CoWorking CANFRANC, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente siguiente: ES12 0049 6288 32 2610007641.

**ARTÍCULO 21.-** Están incluidos dentro de esta tarifa mensual los siguientes servicios:

- Mesa
- Silla
- Agua
- Luz
- Teléfono/fax: llamadas a fijos nacionales (uso compartido)
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Taquilla
- Uso de cocina/office
- Impresora y scanner (uso compartido). No incluye consumibles
- Sala de reuniones

La elección del puesto estable se realizará por orden de llegada





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

### COWORKER NOMADA, CONDICIONES DE SERVICIO ESPECÍFICAS.

**ARTÍCULO 22.-** Coworker nómada será aquel que contrate el servicio de coworking por días sueltos. Es todo aquel que no sea Coworker Residente. La contratación de este servicio está sujeta a la disponibilidad de espacios existentes en cada momento y no dispondrá de puesto asignado estable ni de taquilla para dejar pertenencias. Con fines de una buena organización del espacio, el Coworker Nómada deberá especificar por adelantado qué días de la semana va a hacer uso del espacio de coworking.

**ARTÍCULO 23.-** Una vez transcurra el plazo concertado, se podrá proceder a la renovación del mismo según el período que las partes establezcan y en arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la renovación.

**ARTÍCULO 24.-** El horario de uso del espacio de trabajo por parte del Coworker Nómada, (sujeto a la disponibilidad existente) será de lunes a sábado de 7:00 a 20:00 horas.

**ARTÍCULO 25.-** El Coworker Nómada deberá abonar el uso contratado, conforme a las tarifas señaladas en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en el espacio CoWorking CANFRANC dentro de los cinco primeros días del siguiente mes, mediante ingreso en la cuenta corriente siguiente: ES12 0049 6288 32 2610007641.

#### **ARTÍCULO 26.-**

Están incluidos dentro de esta tarifa Nómada los siguientes servicios:

- Espacio en la mesa central
- Silla
- Agua
- Luz
- ADSL
- Limpieza
- Comunidad
- Uso de cocina/office
- Impresora y scanner (uso compartido). No incluye consumibles
- Sala de reuniones

### OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 27.-** Cualquier incumplimiento de las presentes normas, así como del Reglamento Interno del espacio CoWorking Canfranc dará lugar a la resolución anticipada del contrato con el usuario. Así mismo, se reserva el derecho de prohibir o limitar el acceso a aquellas personas que desarrollen acciones contrarias a la buena marcha del espacio CoWorking Canfranc.

**ARTÍCULO 28.-** El Ayuntamiento de Canfranc se compromete a poner los medios de que disponga para favorecer el desarrollar una auténtica filosofía de coworking, apoyando y potenciando las actividades de networking, colaboración y cooperación, sinergias de trabajo y formación.

Ayuntamiento de Canfranc,  
Fdo: Alcalde-Presidente

El beneficiario,  
Fdo: .....

Visto lo expuesto anteriormente, se somete a votación por el Sr. Alcalde, siendo aprobado por unanimidad de los seis miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Espacio Coworking de Canfranc.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el





FIRMADO POR

Secretario-Interventor  
Asier Casado Álvarez  
22/05/2026



Ayuntamiento de  
Canfranc

NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1178044Y



FIRMADO POR

Alcalde  
Fernando Sánchez Morales  
22/05/2026

Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.”

#### **11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Luis Domingo Fraga Orús destaca la reconversión que ha sufrido Canfranc en los últimos años, con la recuperación de la Estación Internacional y su entorno, en gran parte por el trabajo realizado gracias a D. José Luis Soro Domingo. D. Luis Domingo Fraga Orús propone al Pleno nombrar a D. José Luis Soro Domingo como pregonero para las próximas fiestas del Municipio.

El Sr. Alcalde valora y agradece la propuesta, informando de que ya hay otra propuesta como pregonero para las próximas fiestas, de todas formas se estudiarán otras posibilidades ya que, se valora por esta Alcaldía que D. José Luis Soro Domingo todo el trabajo realizado por Canfranc.

D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta por el estado de ejecución de la obra de la plaza del Ayuntamiento, estando en febrero considera que hay tiempo suficiente para la ejecución de la misma, y poder colocar la carpa de fiestas en este nuevo espacio. Pregunta además por el estado de la retirada del cable eléctrico, que entorpece la colocación de la misma.

D. Luis Domingo Fraga Orús recuerda que hay entre 35 y 40 vecinos afectados por la actual ubicación utilizada para la colocación y de la carpa y celebración de las fiestas.

El Sr. Alcalde explica que ya está solicitado y está pendiente de que hagan la retirada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y veintiocho minutos del día once de febrero de dos mil veintiséis, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

